



MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 079/2024



VISTO:

La nota remitida por la Directora del Jardín de Infantes “José María Paz”, Prof. Georgina Cicconi, el día 27 de marzo del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demanda la mano de obra por los trabajos de limpieza de los tanques de agua del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra– mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “*Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)*”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

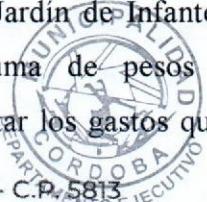
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Jardín de Infantes “José María Paz”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos cincuenta y seis mil quinientos (\$56.5000,00), destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

¡Seguí nuestras novedades!



Alcira
GIGENA

trabajos de limpieza y del tanque de agua del edificio de la institución conforme factura del señor Ruben Dario Toledo , factura numero 0002-00000285 de fecha 27/03/2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

ARTÍCULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Jardín de Infantes “José María Paz”, Prof. Georgina Cicconi, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS CUATRO DIAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCIESTHER FOREST
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)